

# PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO EN EL SENO DE LA EMPRESA

**ERES**  
**FORMACIÓN**

**LINEA 6**  
**OFICIOS**

**ERES LO QUE**  
**CONSTRUYES**



# Formación en alternancia con el empleo

La formación en alternancia con el empleo es una modalidad formativa mixta de empleo y formación cuyo objetivo es la cualificación profesional de las personas trabajadoras, combinando actividad laboral en una empresa con formación profesional para el empleo.



**Formación**

+



**Empleo**

**Finalidad:**

**Proporcionar un itinerario formativo que conduzca a la obtención de un certificado de profesionalidad.**

**Mejorar la inserción laboral de personas desempleadas.**

**Desarrollar un trabajo efectivo relacionado con la formación recibida.**



# Proyectos de formación profesional y empleo en el seno de la empresa



Estos proyectos representan el **mejor ejemplo de formación dual**, ya que **combinan formación profesional en el ámbito laboral con trabajo efectivo en la empresa**, mediante la realización de...



**Contratos de formación en alternancia**

Cofinanciado por la Unión Europea | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL | SEPE | Fondos Europeos

**CONTRATO DE TRABAJO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA**

**DATOS DE LA EMPRESA**

CIF/NIF/AE		
D./Dña.	NIF/AE	EN CONCEPTO (1)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA		DOMICILIO SOCIAL
PAIS	MUNICIPIO	C. POSTAL

**DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN**

REGIMEN	CODIGO CUENTA COTIZACIÓN	ACTIVIDAD ECONOMICA

**DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO**

PAIS	MUNICIPIO

**DATOS DEL/DE LA TRABAJADORIA**

D./Dña.	NIF/AE	FECHA NACIMIENTO	Nº AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL
NIVEL FORMATIVO		NACIONALIDAD	
MUNICIPIO DEL DOMICILIO		PAIS DOMICILIO	

con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña. \_\_\_\_\_, en calidad de (2)  
con NIF/AE \_\_\_\_\_, en calidad de (2)

**DECLARAN**

PRIMERA: este contrato tiene por objeto compatibilizar la actividad laboral retribuida con los correspondientes procesos formativos en el ámbito de la formación profesional, los estudios universitarios o el Catálogo de Especialidades Formativas del Sistema Nacional de Empleo.

SEGUNDA: que esta trabajadora es:

**ENTIDADES PROMOTORAS + EMPRESAS ADHERIDAS**



# Características de los proyectos y del Contrato Formación en Alternancia

1. La actividad formativa estará vinculada al puesto de trabajo que la persona vaya a desempeñar en la empresa. Las acciones formativas serán **Certificados de Profesionalidad del Catálogo del SEPE.**

2. La actividad laboral desempeñada en la empresa debe estar **directamente relacionada con la actividad formativa que justifica la contratación laboral.**

3. El tiempo de trabajo efectivo no podrá superar el **65% durante el primer año** ni el **85% durante el segundo**, respecto a la jornada máxima del convenio o, en su defecto, la legal.

**El tiempo dedicado a la actividad formativa** no podrá ser inferior al **35% durante el primer año** ni al **15% durante el segundo.**

**La duración mínima será de 3 meses y máxima de 2 años, con contratación desde el inicio.**

4. **No existe periodo de prueba. No se pueden realizar horas complementarias ni extraordinarias, salvo lo previsto en el artículo 35.3 del Estatuto de los Trabajadores. No podrán realizar trabajos nocturnos, salvo excepciones.**

5. Los/as destinatarios/as de esta modalidad de contratación son **personas desempleadas.**

6. **Compromiso de contratación posterior del 20% de las personas participantes que hayan finalizado.**

# Fases de los proyectos

**1ª Fase:** La entidad promotora presenta la solicitud del proyecto **junto con los compromisos de participación de las empresas**, suficientes para la contratación de los participantes solicitados (**mínimo 8 – máximo 16**).

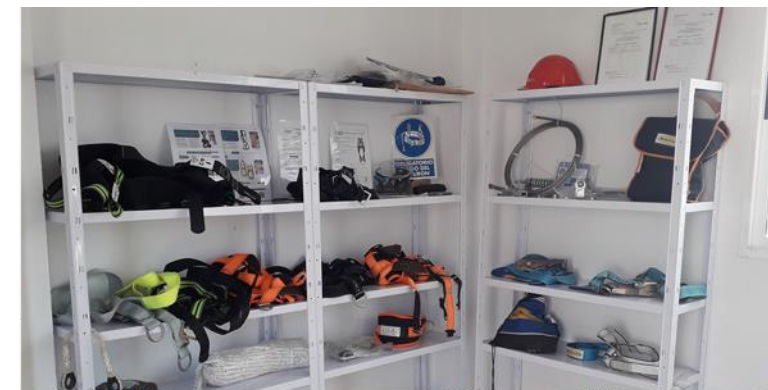
FIN PLAZO

21/11/25

**2ª Fase:** Tras el inicio de los proyectos y la contratación, **se solicitará la subvención para las empresas adheridas**, que se resuelve por **procedimiento simplificado de concurrencia**. No será necesaria la modificación de la resolución de concesión, **solo las entidades adheridas que cumplan los requisitos y hayan contratado al alumnado trabajador** podrán ser beneficiarias de la subvención por contratación y tutorización.

**Solicitudes de subvención por contratación y tutorización se podrán presentar desde la fecha de inicio del proyecto hasta un máximo de 2 meses.**

**Los proyectos deberán iniciarse en el plazo máximo de 3 meses desde la notificación de la resolución de concesión.**



# Beneficios:

## Para las empresas:

- **Relevo generacional** en los puestos más demandados, garantizando la continuidad del conocimiento y la cualificación interna.
- **Contratación ajustada a las necesidades reales** de la empresa.
- **Formación dual práctica**, donde el alumnado aplica directamente los conocimientos adquiridos, aumentando su productividad.
- **Incentivos económicos y bonificaciones** a la empresa por la **transformación del contrato de formación en alternancia en indefinido**, favoreciendo la estabilidad del empleo. **1.536 €/año (hombre) y de 1.764 €/año**, en ambos casos durante 3 años.
- **Participación activa en la formación del futuro personal cualificado**, contribuyendo al desarrollo del sector.

## Para las personas trabajadoras:

- **Obtención de una cualificación profesional oficial**, mediante un **Certificado de Profesionalidad**.
- **Experiencia laboral real en empresa**.
- **Retribución económica**.
- **Cotización a la Seguridad Social y derecho a la prestación por desempleo**.
- **Acompañamiento, tutoría y orientación profesional**, tanto por parte de la empresa como del centro formativo.
- **Posibilidad de inserción laboral estable**, gracias a los incentivos a la contratación indefinida tras finalizar el programa.



# Requisitos: empresas adheridas

- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No tener sanciones laborales.
- No superar el límite mínimo de 300.000 € en los tres últimos años. (Afecta también a grupos empresariales).
- El puesto de trabajo ofertado debe estar en un radio de 50 km del centro de formación. (*Excepciones: zonas poco pobladas o en riesgo de despoblación, o imposibilidad por falta de centros de trabajo o formación*).
- No contratar un número mayor al de la media de trabajadores de los 3 últimos años o de los actuales.
- Presentar certificado de cumplimiento de la Ley 3/2004 (*solo para subvenciones >30.000 €, personas físicas y jurídicas con ánimo de lucro*).
- Disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales y Plan de Igualdad, cuando sea obligatorio.



# Obligaciones: empresas adheridas

- **Que el puesto de trabajo subvencionado se genere en Castilla-La Mancha.**
- **Participar en la selección de las personas participantes**, junto a la entidad promotora y el personal orientador.
- **Comunicar a los representantes legales de los trabajadores en la empresa. Contratar a las personas trabajadoras en un puesto relacionado con la formación recibida.**
- **Tutorizar la actividad laboral**, mediante una persona responsable con cualificación o experiencia adecuada.
- **Colaborar con el personal orientador y con la administración**, facilitando la asistencia del alumnado.
- **Abonar puntualmente el salario.** *(El salario y la Seguridad Social, incluidos vacaciones y festivos, están subvencionados y prorrateados por día laborable).*
- **Realizar contratación posterior del 20% de los participantes**, con contrato indefinido o temporal por circunstancias de la producción.



# Requisitos personas destinatarias

**1. Estar inscrito/a como demandante de empleo** antes del inicio del contrato.

**2. No tener una cualificación profesional reconocida** (por el sistema de formación profesional o educativo) **relacionada con el puesto a desempeñar.**

**3. No haber participado en otros proyectos en los 5 años anteriores,** salvo interrupción por causas ajenas a su voluntad.

**4. No padecer enfermedad o discapacidad** que impida el desempeño normal del puesto.

**5. Tener entre 16 y 30 años** (este límite **no se aplica** al tratarse de un **programa público de empleo y formación**).

## Compromiso

# Gastos subvencionables

**En concepto de formación y gestión (Entidad promotora):**  
Será subvencionable la formación profesional para el empleo y la gestión integral del proyecto.

**En concepto de contratación del alumnado trabajador:**  
85 % del SMI + Seguridad Social = 70,90 € por persona/día laborable. (Calculado a 18,75 días laborables/mes).

**En concepto de tutorización de la actividad profesional del alumnado en la empresa:**  
Se subvencionará con una cuantía máxima de **1,5 € por alumno/a y hora de tutoría**, con un máximo de **40 horas por mes y alumno/a**.

SMI anual 2025		16.576,00 €
SMI mensual	100%	1.381,33 €
SMI 2025	85%	1.174,13 €
TOTAL TIPO S.S.		155,25 €
COSTE MENSUAL	85%	1.329,38 €
COSTE ANUAL	85%	15.952,58 €
COSTE/DÍA LABORABLE		<b>70,90 €</b>

Anual: 12 mensualidades



FECHA DE INICIO

04/03/2026

FECHA DE FIN

07/09/2026

## FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN

GUADALAJARA

Marzo.26

L	M	X	J	V	S	D
						01
02	03	04	05	06	07	08
09	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Abril.26

L	M	X	J	V	S	D
			01	02	03	04
05	06	07	08	09	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Mayo.26

L	M	X	J	V	S	D
					01	02
03	04	05	06	07	08	09
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Junio.26

L	M	X	J	V	S	D
01	02	03	04	05	06	07
08	09	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Julio.26

L	M	X	J	V	S	D
			01	02	03	04
05	06	07	08	09	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Agosto.26

L	M	X	J	V	S	D
					01	02
03	04	05	06	07	08	09
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Setiembre.26

L	M	X	J	V	S	D
	01	02	03	04	05	06
07	08	09	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

## NO LECTIVO

EOCB0109 Prl trabajos albañilería (20 horas)

EOCB0109\_MF0276\_1: (Transversal) Labores auxiliares de obra. (50 horas)

EOCB0109\_MF0869\_1: (Transversal) Pastas, morteros, adhesivos y hormigones. (30 horas)

EOCB0109\_mf0871 UF0302: Proceso y preparación de equipos y medios en trabajos de albañilería. (40 horas)

EOCB0109\_mf0871 UF0643: Preparación de soportes para revestir. (60 horas)

EOCB0109\_mf0872 UF0644: Ejecución de enfoscados y guarnecidos "a buena vista". (60 horas)

EOCB0109\_mf0873 UF0645: Proceso y preparación de equipos y medios en trabajos de pintura en construcción. (40 horas)

EOCB0109\_mf0873 UF0646: Aplicación de pinturas e imprimaciones protectoras. (80 horas)

## VACACIONES

## Ejemplo Cronograma



# Más información de interés

- **El contrato de formación en alternancia se identifica con la codificación 421 y el código RLCE (Relación laboral de carácter especial) 9926. No se pueden aplicar bonificaciones ni reducciones en las cuotas de la Seguridad Social.**
- **En caso de sustitución de un/a participante, el nuevo contrato deberá mantener la misma codificación. Si no hay sustitución, la empresa deberá devolver la parte de la subvención correspondiente a los días no trabajados.**
- **En caso de abandono voluntario, la persona deberá ser sustituida si aún quedan módulos formativos por impartir. El puesto vacante se ofrecerá a los candidatos de la lista de espera, respetando el orden establecido.**
- **La única causa de despido permitida en estos proyectos es el despido procedente.**



# Más información de interés

- **Para evitar el riesgo de doble financiación, se descontarán las bajas médicas del alumnado-trabajador, ya que la Consejería de Economía, Empresas y Empleo solo financia políticas activas de empleo.**
- **La persona trabajadora debe asistir a las sesiones de orientación durante el tiempo de trabajo efectivo, y la empresa debe facilitar su asistencia.**
- **No se podrán celebrar contratos formativos en alternancia cuando la persona trabajadora haya desempeñado previamente el mismo puesto en la empresa bajo cualquier modalidad por más de seis meses.**
- **La asistencia al trabajo debe justificarse desde el inicio en los modelos oficiales. La falta de justificación puede implicar el reintegro de la subvención por los días no justificados. Si la empresa cuenta con control de asistencia propio, puede aportarlo en su lugar.**
- **La asistencia a la formación es obligatoria y forma parte del contrato. La no justificación de la asistencia será descontada de la subvención y podrá minorarse en la nómina del alumnado-trabajador.**



**MUCHAS GRACIAS**



**FUNDACIÓN  
LABORAL  
DE LA CONSTRUCCIÓN  
Castilla-La Mancha**